

2019

NOVIEMBRE

Viviendas Protegidas Cuadros Comparativos Plan Estatal Planes Autonómicos El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 mantiene la apuesta planteada en el Plan anterior 2013-2016 relativa al fomento del alquiler y la rehabilitación de forma prioritaria, incluyendo algún programa destinado a la adquisición y construcción. Se presta especial atención a los jóvenes, los mayores y los amenazados por desahucios.

Viviendas Protegidas Cuadros Comparativos y Planes

Hemos realizado, por undécimo año consecutivo, la revisión del estudio relativo a las viviendas protegidas tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, cuya primera versión es de octubre de 2008.

En marzo de 2018 se aprobó el Plan Estatal de Vivienda para el periodo 2018-2021. Este nuevo plan mantiene la apuesta por fomentar el alquiler y la rehabilitación con carácter prioritario, del mismo modo que el plan anterior 2013-2016, pero incluye algún programa destinado a la adquisición y construcción.

El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 presta especial atención a los jóvenes, los mayores y los amenazados por desahucios y gira en torno a dos ejes fundamentales, el alquiler y la rehabilitación. Plantea una importante batería de ayudas económicas, entre otras, para la adquisición de vivienda, en particular para jóvenes, nuevas ayudas a los alquileres, ayudas para las personas mayores con escasos recursos, pago de alquiler a personas desahuciadas o colectivos vulnerables... También establece ayudas a promotores privados para la construcción de viviendas protegidas con destino al alquiler. Igualmente, existen ayudas en cuanto a la rehabilitación para mejorar la eficiencia energética y ayudas para la mejora de la accesibilidad en viviendas plurifamiliares y unifamiliares.

Se definen, por tanto, en el Plan vigente una serie de programas con sus correspondientes ayudas y subvenciones. Las líneas de actuación relativas a la subsidiación de préstamos convenidos, ayudas a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, el fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y la ayuda a los jóvenes, no son objeto de estudio en el presente documento.

Todas las Comunidades Autónomas, a excepción de Navarra y El País Vasco que tienen financiación propia exclusivamente, han publicado el día 16 de agosto de 2018, convenios de colaboración con el Ministerio de Fomento, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. También se han publicado los correspondientes convenios de colaboración con las ciudades de Ceuta y Melilla.

La gestión del Plan Estatal 2018-2021 es, por tanto, competencia exclusiva de los organismos autonómicos. Entró en vigor el día 11 de marzo de 2018, para la ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de la regeneración y renovación urbanas.

Son las Comunidades Autónomas las que reciben los fondos presupuestarios destinados a las ayudas del Plan estatal y éstas se encargan de su concesión y abono, decidiendo y firmando en los convenios cuáles son las líneas y actuaciones financiables en materia de protección y en qué cuantía.

Además de la firma de los Convenios de Colaboración, se aprueban progresivamente las normas autonómicas de desarrollo del plan estatal, regulación de subvenciones tanto estatales como autonómicas y, en su caso, creación de figuras de protección propias diferentes de las estatales.

En el año 2018 solo la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobó un nuevo Plan de Vivienda, el Plan de Vivienda de La Rioja 2018-2021. Este año 2019 algunas CCAA como Aragón, Cantabria y Extremadura han aprobado un nuevo Plan de Vivienda 2018-2021. En el resto de CCAA se mantienen vigentes los Planes anteriores en convivencia con los convenios de colaboración con el Estado para la ejecución del Plan de Vivienda estatal 2018-2021. Todas las CCAA tienen novedades legislativas en 2019, aunque en su mayoría éstas no afectan al contenido del presente documento. Son relativas, fundamentalmente, a subvenciones al alquiler, regeneración y renovación edificatoria y urbana y ayudas a jóvenes y sectores desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.

En cuanto al contenido de este trabajo es un conjunto de tablas de consulta rápida. En ellas se incluyen los principales tipos de Viviendas Protegidas de nueva construcción vigentes según el Plan Estatal (Viviendas de Protección Oficial, VPO) y Planes Autonómicos (viviendas protegidas autonómicas, con posibilidad de optar a financiación estatal o con financiación exclusivamente autonómica). Se estudia su destino, que puede ser venta, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra y sus limitaciones (precios máximos de venta y renta, superficie protegida, valor máximo del suelo, duración del período de protección, posibilidad de descalificación, derecho de tanteo y retracto...). Es necesario aclarar que hemos analizado aquellas cuestiones que son de interés en ST para nuestro trabajo de valoraciones de inmuebles, por lo que temas como el de la financiación de actuaciones protegidas, la rehabilitación y regeneración urbanas, entre otros, no se han incluido en este estudio.

Dado que el contenido de las tablas que figuran a continuación



se refiere sólo a los planes vigentes, no sirven de consulta para viviendas de protección pública amparadas por regímenes anteriores, para las que se deberá consultar la legislación del régimen conforme al que se protegieron.

En primer lugar, figura una tabla correspondiente a los programas y tipos de viviendas promovidas al amparo del Plan Estatal. A continuación, están las tablas correspondientes a los tipos de viviendas de los Planes Autonómicos, donde se señala la compatibilidad de cada tipo con la legislación estatal. Cuando se valoren viviendas protegidas amparadas por regímenes vigentes, la forma de consultar las tablas debe ser la siguiente:

- **1.** Se determinará la Comunidad Autónoma y el tipo de vivienda promovida dentro de las recogidas en la normativa autonómica.
- 2. En la columna de "Compatibilidad Estatal-Autonómica" se comprobará si este tipo de vivienda puede optar o no a financiación estatal.
- 3. Si cabe la posibilidad de optar a financiación estatal:
 - Si la promoción opta a financiación estatal, se determinará a qué tipo. En cada apartado, las limitaciones serán las más restrictivas entre la legislación estatal y la autonómica.
 - Si no opta a financiación estatal, las limitaciones serán sólo las de la legislación autonómica que figuran en la tabla. En este caso el inmueble no tiene obligación de cumplir con la legislación estatal.
- 4. Si no cabe la posibilidad de optar a financiación estatal:
 - Las limitaciones serán, como en el último caso anterior, sólo las de la legislación autonómica que figuran en la tabla. Tampoco en este caso existe la obligación de cumplir con la legislación estatal.

En definitiva, dada la amplitud y complejidad del tema de vivienda protegida, toda la información contenida en este estudio es sólo un guion, por lo que se debe completar con la legislación correspondiente y consultando a los organismos autonómicos competentes).

Contenido

- 4 Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
- 5 Andalucía
- 6 Aragón
- 7 Asturias
- 8 Illes Balears
- 9 Canarias
- 10 Cantabria
- 11 Castilla y León
- 12 Castilla-La Mancha
- 13 Catalunya
- 14 Extremadura
- 15 Galicia
- 16 La Rioja
- 17 Madrid
- 18 Murcia
- 19 Navarra
- 20 País Vasco
- 21 Valencia

Viviendas Protegidas promovidas al amparo del RD 106/2018, Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

	Tipos de programas	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
	1. De subsidiación de préstamos convenidos.		Tiene por objeto atender el pago de la	s ayudas de subsidiaci	ón de préstamos convenid	os, regulados en ante	riores planes estatales	de vivienda. Plazo seç	gún la normativa de ca	da Plan de Vivienda.	
	2. De ayuda al alquiler de vivienda.			600 y excepcio- nalmente 900 €/mes.	No aplicable.		Plazo máx. de 3 años.				
	3. De ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.			400 €/mes.	No aplicable. Se const de vivienda para alquiler de las personas en situad o desahucio.	r social a disposición	Plazo máx. de 3 años.	No aplicable.			
VENTA	4. De fomento del parque de vivienda en alquiler.	Según lo establecido en las CCAA.	No aplicable	2 modalidades:. a) Máx. 350 €/ m² útil y 50% de la inversión, hasta 36.750 €/viv. b) Máx. 300 €/ m² útil y 40% de la inversión, hasta 31.500 €/viv. a) 5,5 €/mes/ m² útil. b) 7 €/mes/ m² útil. Garaje u otros anexos: 60% de las cuantías anteriores por m² de sup útil del garaje o anexo.	Viviendas y anejos: S. útil mín. y S. útil máx.: No establecido en el Plan estatal vigente. Establecido por las CCAA, en su caso. Calific. energética mínima B	No establecido en e vigente. Establecido por las		Plazo mín. de 25 años de destino arrendamiento.	No establecido en e Establecido por las t	I Plan estatal vigente. CCAA, en su caso.	
	5. De fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.	Según lo establecido en las CCAA.	No son objeto del presente estud En ámbito urbano y rural. Financiación		le la eficiencia energética y	la sostenibilidad, con	especial atención a la	envolvente edificator	ia en edificios de vivie	nda plurifamiliares y u	nifamiliares.
	6. De fomento de la conservación , de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.		No son objeto del presente estud Financiación de la ejecución de obras p 1. Viviendas unifamiliares aisladas o a 2. Edificios de vivienda plurifamiliar, a 3. Viviendas ubicadas en edificios plur	oara la conservación, l dosadas, urbanas o ru nivel de elementos co	rales.		cesibilidad en:.				
	7. De fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.		No son objeto del presente estud Financiación de la realización conjunta de edificios o viviendas en sustitución supuestos de infravivienda y chabolisn	i de obras de rehabilit de edificios o vivienda							
	8. De ayuda a los jóvenes.		No son objeto del presente estud 2 opciones (no simultaneables):. 1. Ayuda para el alquiler de viv. habitt 2. Ayuda para la adquisición de viv. ha Beneficiarios < 35 años. Renta máx. 600 €/mes y 900 €/mes se	ual y permanente. Pla bitual y permanente		tamaño (<5.000 hab	itantes), durante 5 añ	05.			
	9. De fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.		No aplicable.	Proporcional a su sup. útil. Máx de 9,5 €/ m² útil. Beneficiarios > 65 años o con discapacidad.	Viviendas y anejos:. S. útil mín. y S. útil máx.:. No establecido en el Plan estatal vigente. Establecido por las CCAA, en su caso. Calificación energética mín. B. Con instalaciones y servicios comunes adaptados.	No establecido en e vigente. Establecido por las		Plazo mín. de 40 años de destino arrendamiento.	No establecido en e Establecido por las (I Plan estatal vigente . CCAA, en su caso.	

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Andalucía (Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
	Viviendas protegidas de régimen especial.		• 1ª trans.:		Sup útil máx de 90 m². Puede incrementarse					En 2ª y post. transm respecto de	Prohibición de
ALQUILER	Viviendas protegidas de régimen general.	Son VPO.	De régimen especial: 1,5xM-BEXS. útil. De régimen general: 1,6xMBExS. útil. De precio limitado: 1,8xMBExS. Útil. MBE fijado en 758 E/m² útil.	En las calificadas en alquiler, se priorizará la opción a compra.	un 20% para personas con discapacidad. También excepciones	15% del VML. 30% del VML de la vivienda para				todas las viv. protegidas de cualquier Plan de Vivienda. Durante el período de la	venta durante 10 años desde la escritura de adquisición. También para las viviendas
VENTAY	Viviendas protegidas de precio limitado.	No son VPO. No optan a financiación estatal.	MBE fijado en 758 é/m² útil. 2ª y posterior trans.: Según lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas Proteoidas de Andalucía	4% del precio máximo de referencia.	con resolución motivada de la Admon. Garaje y tras- tero: Sup útil máx de 25 y 8 m². respectiva- mente.	locales comercia- les y anejos no vinculados.	30 años de duración de la protección. Sobre suelos o edificios de titularidad pública, plazo mín. de 50 años.	30 años desde la calificación definitiva. En suelos calificados urbanisticamente para vivienda protegida, mientras	No.	periodo de la protección. A favor de la Administración de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento o entidad pública designados.	adquiridas en 2ª o posterior trans. Venta en esos plazos: Autoriz. adm.
SIT. ESPECIALES	Alojamientos protegidos.	Son VPO.	No aplicable.	Fijadas por la Ad- mon. unas horqui- llas de renta inicial de alquiler.	Sup útil máx de 45 m². Hasta un 25% de las unidades, Sup útil máx de 70 m². Puede incrementarse un 20% para personas con discapacidad.	Suelo dotacional.		permanezca la calificación.		No aplicable.	

La Orden Andalucía 4-7-2018 establece la regulación del Programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en Andalucía y aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación.

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Aragón (Plan Aragonés 2014-2016) (**)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón

Pa	ra la ejecución	del Plan Estat	tal 2018-2021 se ha firma	do el Conven	io de colaboració	on entre el Mi	nisterio de Fo	mento y la Co	munidad Aut	tónoma de Ara	agón
	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	VPA PP Vivienda protegida de promoción pública. VPA RE. Viv. de promoción privada de régimen especial. VPA RG Vivienda de promoción privada de régimen general. VPA RT. Vivienda de promoción privada de régimen tasado.	Son VPO.	- 1ª trans.: El establecido para cada localidad mediante Orden de la Consejería competente. (*) VPA PP: 1,25xMBA. VPA RE: 1,45xMBA. VPA RE: 1,60xMBA. VPA RE: 1,60xMBA. VPA RE: 1,80xMBA. VPA RE: 1,80xMBA 2ª y posterior trans.: El de viviendas protegidas de nueva construcción para venta de la misma tipología en la fecha de la transmisión. - Garajes, trasteros y otros anejos: No puede exceder de: Vinculados (en pluríf, 1 garaje y1 trastero; con unif, 2 garajes y1 trastero; con unif, 2 gar	Prohibido el arrendamiento. No arrendamiento. salvo autorización administrativa	Sup útil máx de 90 m² excepcionalmente 120 m². Viv. en municípios rurales (no capital de provincia): S. útil real máx. de 120 m², sólo financiables 90 m² útiles. Garaje y trastero: S útil máx de 25 y 8 m² respectivamente.	20% del VML. 30% del VML para VPA RT. Para el cálculo del V. Suelo: Precio máx. de los anejos según (**)	No aplicable.	30 años desde la calificación definitiva. En suelos de reserva obligatoria o dotacional: permanente, mientras subsista el régimen del suelo	Promoción privada concertada o convenida: 20 años desde la calif. def. Resto de promoción privada: 15 años desde la calif. def. Promociones en terrenos de titularidad privada: 10 años desde la calif. def.		
	Viviendas garantizadas.	No son VPO. pero pueden optar a financiación estatal.	negocio. (*) Según tabla de precios máximos del Anexo I del D-L 1/2009, de 14 de abril.		Sup útil máx de 90 m². Anejos vinculados: S útil máx. de 33 m².	20% del VML.		10 años desde su declaración.	No durante el período de garantía.		
	VPA PP Vivienda protegida de promoción pública VPA RB 10 ó 25 años Viv. prom. privada renta básica VPA RT 10 ó 25 años Viv. prom. privada renta tasada		Tras el período de arrendamiento: • A 10 años sin opción de compra: 1,5 x VML de la calif. prov. • A 10 años con opción de compra: 1,7 x VML de la calif. prov. • A 25 años: VML de viv. protegida de igual tipología y ubicación calif. prov. en la fecha de venta	3,5% del VML. Actualiz. Anual del 50% del IPC 4% del VML de las viviendas de igual tipología si préstamo a 25 años y 5% si es a 10 años	Sup útil máx de 90 m² excepcionalmente 120 m². Garaje y trastero: Sútil máx de 25 y 8 m² respectivamente.	• 20% del VML. • 30% del VML para VPA RT.	25 años 10 ó 25 años	30 años desde la calificación definitiva. En suelos de reserva obligatoria o dotacional: permanente, mientras subsista el régimen del suelo.	Una vez transcurrido el plazo de amortización del préstamo subsidiado.	En 2ª y posteriores transmisiones o arrendamiento. Durante período de protección.	5 años desde calificación definitiva salvo excepciones. En 2ª o posteriores transm.
ALQUILER	De fomento del parque público de vivienda en alquiler. Viviendas de alquiler en rotación. Viviendas de alquiler protegido	Son VPO	No aplicable.	Proporcional a la superficie de vivienda. Máximo de 4,7 y 6 €/mes/m² de sup útil para viv de alquiler en toda l'alquiler protegido, respectivamente. Garaje u otros anexos: 60% de las cuantías anteriores por m² de sup útil del garaje o anexo.	Viviendas: Sup útil mín: en su defecto, 30 m²/2 pers, ampliable 15m²/ persona adicional Sup útil máx.: 90 m². A efectos de financ, 90 m² Si s. útil <45 m², cómputo de s. adicional del 30% de s. útil destinado a servicios comunitarios de las viviendas. Garaje u otras sup anejas / trastero: S. útil máx.: 25 m² / 8 m².	15% del VML ampliable al 20% cuando se proyecten grupos > 500 viviendas.	No establecido.	50 años para las viviendas de alquiler en rotación y de alquiler protegido.	Descalificación voluntaria.		
	Viviendas garantizadas (con promesa de venta)	pero pueden optar	Según tabla de precios máximos del Anexo I del D-L 1/2009, de 14 de abril	4% del VML	Sup útil máx de 90 m². Anejos vinculados: S útil máx. de 33 m².		10 año.	10 años desde su declaración.	No durante el período de garantía.		
SIT. ESPECIALES	Alojamientos Proteg. en Arrendamiento para Colect. Específ. Alojamientos Proteg. en Arrendamiento para Colect. Específ. Especialmente proteg.	Son VPO	No aplicable	La determinada para RG La determinada para RE	Sup útil entre 15 y 45 m²/persona incluyendo serv. comunes. Garaje: S. útil de 25 m².	20% del VML.	Durante el período de protección.	30 años desde la calificación definitiva. En suelos de reserva obligatoria o dotacional: permanente, mientras subsista el régimen del suelo.	No.		

^(*) MBA es el Módulo Básico Aragonés, fijado en el Plan 2009-2012 en 758 €/m² de superficie útil.
(**) Según la Disposición adicional única. Calificación de vivienda protegida de Aragón del Plan de Vivienda de Aragón 2018-2021 (Decreto Aragón 223/2018, de 19/12/2018), las calificaciones de vivienda protegida de Aragón, se sujetarán, en cuanto a procedimiento y tipología, a lo dispuesto a tal efecto en el Plan Aragonés 2009-2012, por la que se regula la vivienda protegida de Aragón.

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Aragón (Nuevo Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón

	Tipos de programas	Comp. Planes	P. unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta	
	De subsidiación de préstamos convenidos.		Tiene por obje	to atender el pago de las ayudas d	e subsidiación de préstamos conveni	idos, regulados en	anteriores planes	estatales de vivienda.	Plazo según la normativ	va de cada Plan de Vivie	nda.	
	2. De ayuda al alquiler de vivienda.			Renta máx. 600 y excepcionalmente 900 €/mes Ayuda máx. 40% de renta mensual o 50% para mayores de 65 años	No aplicable.		Plazo máx. de 3 años.	No aplicable.				
	3. De ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.		No aplicable.	Máx. 400 €/mes	No aplicable. Se constituyen los vivienda para alquiler social a disp personas en situación de lanzamio	osición de las	Plazo máx. de 3 años.					
FRUGINAIMIAS	4. De fomento del parque de vivienda en alquiler.	Compatibilidad plan estatal y autonómico.	plan estatal y autonómico.		2 modalidades: a) Máx. 350 €/m² útil y 50% de la inversión, hasta 36.750 €/viv. b) Máx. 300 €/m² útil y 40% de la inversión, hasta 31.500 €/viv. Para la modalidad a), entonces 5,5 €/mes/m² útil. Para la modalidad b), entonces 7 €/mes/m² útil. Garaje u otros anexos: 60% de las cuantias anteriores por m² de sup útil del garaje o anexo.	Viviendas y anejos: S. útil mín. y S. útil máx.: No establecido en el Plan estatal vigente ni en la Comunidad Autónoma de Aragón. Calific. energética mínima B.	No establecido vigente ni en la Autónoma de A		Plazo mín. de 25 años de destino arrendamiento.	No establecido en el P Autónoma de Aragón	lan estatal vigente ni er	ı la Comunidad
I	5. De fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.				bito urbano y rural. Financiación de c	bbras de mejora de	e la eficiencia ener <u>c</u>	jética y la sostenibilic	lad, con especial atenció	n a la envolvente edifica	atoria en edificio	
	6. De fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.		 Financiación Viviendas ur Edificios de v Viviendas ub 	ifamiliáres aisladas o adosadas, ur rivienda plurifamiliar, a nivel de ele icadas en edificios plurifamiliares.	ementos comunes y del interior de la	•	de la accesibilidad (en:				
	7. De fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.		Financiación d edificación de Se incluyen los	edificios o viviendas en sustituciór s supuestos de infravivienda y chal	de rehabilitación en edificios y vivien n de edificios o viviendas demolidos, polismo.	das, incluidas las dentro de ámbito	viviendas unifamili s de actuación den	ares, de urbanización ominados área de reç	o reurbanización de esp Jeneración y renovación	acios públicos y, en su c urbana o rural previamo	aso, de ente delimitado	
	8. De ayuda a los jóvenes.		2 opciones (no • Ayuda para e • Ayuda para l	to del presente estudio. o simultaneables): el alquiler de viv. habitual y perma a adquisición de viv. habitual y per < 35 años. Renta máx. 600 €/mes	rmanente en municipios de pequeño	tamaño (<5.000	habitantes), durar	nte 5 años.	años.			
	9. De fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.		No aplicable.	Proporcional a su sup. útil. • Máx de 9,5 €/m² útil. • Arrendatarios >65 años o con discapacidad.	Viviendas y anejos: - S. útil mín. y S. útil máx.: No establecido en el Plan estatal vigente ni en la Comunidad Autónoma de Aragón Calificación energética mín. B. Con instalaciones y servicios comunes adaptados.	No establecido vigente ni en la Autónoma de A		Plazo mín. de 40 años de destino arrendamiento.	No establecido en el P Autónoma de Aragón	lan estatal vigente ni er	n la Comunidad	

Viviendas de Protección Pública del Principado de Asturias (Plan Asturiano de Vivienda 2014-2016)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Principado de Asturias

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
	Vivienda protegida de precio general. Vivienda protegida de régimen especial.	Son VPO.	- 1ª trans.: Establecido por Orden Consejería.	No dispuesta información en la legislación autonómica.				30 años desde calificación definitiva.			10 años desde la concesión de las ayudas.
VENTA	VPC Viviendas protegidas concertadas.		2ª y posterior trans.: Menor que el el las viviendas calificadas provis. en la misma fecha. Garaio y tractoro:	Arrendamiento con autorización	• Sup útil máx de		No dispuesta información en la legislación autonómica.				5 años desde su adquisición salvo arrendamiento.
	VPA Viviendas protegidas autonómicas.		- Variage y trasteror. 60% del VML, excepto VPC y VPA que no podrá exceder del 50%. N iri ir il	administrativa. • 5% del VML. No dispuesta información en 25 y 8 m² excepciona 120 m². • Garaje y t S útil máx c 25 y 8 m²	90 m². excepcionalmente 120 m².	No dispuesta información en la legislación		Hasta la declaración de ruina . VML de por vida.	NO descalificación voluntaria.	En segundas y posteriores transmisiones onerosas.	
	VIP Viviendas protegidas de iniciativa pública.	No son VPO . pero pueden optar a			S útil máx de	autonómica.			voluntaria.	Durante el período de protección.	
	VPA RC a 10 o a 25 años.	financiación estatal.	Tras el período de arrendamiento:.								10 años desde la concesión de las ayudas.
HE HE	Viviendas protegidas de renta concertada.		Precio libre .	4% del VML.			10 ó 25 años.	30 años desde calificación			ayuuds.
AIOUILE	VPA RT a 10 o a 25 años. Viv. de prom. privada de renta tasada.		Tras el período de arrendamiento: VML.	470 dei VML.			10 0 23 d1105.	definitiva.			

Viviendas de Protección Pública de las Illes Balears (Plan de Vivienda de Les Illes Balears 2017-2020)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

			tat 2010-2021 se Ha IIII la								
	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENITA	Viviendas protegidas de precio concertado. Viviendas protegidas de precio general. Viviendas protegidas de precio especial.		Tecio concertado: 1,80 x MBE. Precio general: 1,60 x MBE. Precio especial: 1,50 x MBE. Posible incremento por ubicación. 2ª y posterior trans.: VML vigente en la fecha de la venta.	La correspon- diente a una vivienda de ré- gimen general a 25 años.	• S útil mín 45 m² . • Sup útil máx 90 m² excepcionalmente		No aplicable.			De precio concertado: No dispuesta	
	Viviendas protegidas de régimen general con destino arrendamiento. Viviendas protegidas de régimen especial con destino arrendamiento.	Son VPO.	2 x VML según Plan estatal, actualizado con el IPC desde la calif. prov. hasta la venta. Posibilidad de Opción de compra si es arrend. a 10 años:. Precio de venta anterior - 30% rentas abonadas.	Préstamo cualifi. a: • 10 años: 5,5% del VML. • 25 años: 4,5% del VML.	120 m². • Garaje y trastero: S útil máx 25 y 8 m² respectivamente .	No dispuesta información en la legislación autonómica.	10 ó 25 años.	30 años desde la calificación definitiva. 20 años desde la calificación definitiva para viviendas de precio concertado. Permanente si la calificación es posterior al 27-6-2018, tanto para promoción	No descalificación voluntaria.	información en la legislación autonómica. De precio gral y esp:. Las viviendas promovidas por el IBAVI. La Ley de Vivienda Baleares 5/2018 plantea, salvo excepciones, derechos de	10 años a partir de la concesión de las ayudas. Excepciones del Plan Estatal 2009-2012.
SIT ESPECIALES	Alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables y otros colectivos específicos.		No aplicable.	La correspon- diente a viv. pro- teg. de rég. Esp. o de rég. Gral. para arrend. a 25 años, en fun- ción de que sean colect. esp. vul- nerables u otros colect. específi- cos, respectiva- mente.	S útil mín y máx:. 15 y 45 m²/persona respectivamente. (financiable 30% de superficie común).		Plazo de duración del régimen de protección pública.	pública como privada.		derectios de tanteo y retracto legal a favor de la consejería competente.	
	Viviendas de precio tasado.	No son VPO. Consideración de viviendas libres, con limitaciones de superficie, precio y facultad de disposición.	Precio máximo inferior al precio máximo de la vivienda de protección de régimen especial regulado en el RD 801/2005.	No aplicable.	S útil máx 90 m².			No aplicable.			20 años desde la fecha de la formalización de la adquisición.

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Canarias (Plan de Vivienda de Canarias 2013-2016 y Ley de Vivienda de Canarias 2/2014)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias

								e romento y t			
	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	Viviendas protegidas de régimen especial. Viviendas protegidas de régimen general básico. Viviendas protegidas de régimen general medio.	Son VPO.	- 1ª trans.: Establecido por Orden Consejería. El precio básico de venta > 10% al precio bás. nac. RE: 1,25xMBC. RGB: 1,45xMBC. RGM: 1,65xMBC. - 2ª y posterior trans.: El de igual vivienda en la fecha de transmisión actualiz. con el IPC. Dcho. Sup.: 80% del VML de la viv. - Garaje y trastero: 60% del VML o 50% en sup. exterior.	Hasta 31/12/10 (prorrog.), previa autorización adm. si no se han vendido en 1ª trans.:. Las de las viv. proteg. alquiler a 10 años según plan estatal.	S útil mín.: De 40 a 85 m² según nº de ocupantes. Sup útil máx.: 70 o 90 m² para 3-4 y 5 ó más ocupantes respectivamente. Excepcionalmente 125 m² útiles. Admisible un incremento del 10% en la sup. útil de las viviendas. Sup útil máx. financ: 90 m² Garaje: 25 m² o 20 m² ext. Motos: 5 m² o 3 m² ext. Trastero: 8 m².		1 sola vez. 1 año prorrogable a 5 años.	30 años desde la calificación definitiva.			
	Autoconstrucción de viviendas.	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal.	En 1ª y 2ª y posterior trans.: El correspondiente a las viviendas protegidas de régimen general básico.	No permitido el arrendamiento.	Sup útil máx.90 m². Excepcionalmente 125 m². Garaje: 30 m². Trastero: 8 m². S. máx terreno: 250 m².		No aplicable.	15 años desde la calificación definitiva.			Durante todo el período de régimen de
ALOIIII FR	Viviendas protegidas de régimen especial. Viviendas protegidas de régimen general de renta básica. Viviendas protegidas de régimen general de renta media.	Son VPO.	- Arrendamiento a 25 años: Transcurridos, continúan protegidas. VML: el de la viv. proteg. calif. prov. del mismo tipo y ubicación. - Arrendamiento a 10 años: Transcurridos, continúan protegidas. VML: 1,5 x precio de la calif. prov. (Actualiz. anual del IPC desde el año siguiente a la calif. def.) - Arrend. a 10 años, opción compra: VML: 1,7 x precio de la calif. prov. (Actualiz. anual del IPC desde el año siguiente a la calif. def.) Transcurridos los 2 primeros años de alquiller, posibilidad de incluir OC a ejercer en el año 10 de alquiller. Precio de venta-30% rentas abonadas.	4,5 y 5,5% del VML en arrendamiento a 25 y 10 años respectivamente. Viv. rég. especial en alquiler: renta mensual inferior al 12% de los ingresos mensuales de la ud. familiar.	Sútil mín.: De 40 a 85 m² según nº de ocupantes. Sup útil máx.: 70 o 90 m² para 3-4 y 5 ó más ocupantes respectivamente. Excepcionalmente 125 m² útiles. Admisible un incremento del 10% en la sup. útil de las viviendas. Sup útil máx. financ: 90 m² Garaje: 25 m² o 20 m² ext. Motos: 5 m² o 3 m² ext. Trastero: 8 m²	15% del VML en VPO o con financiación estatal y en parcelas calificadas para vivienda protegida.	10 ó 25 años desde la calif. def. Si es a 10 años : Posibilidad de opción de compra.	30 años desde la calificación definitiva.	NO descalifica- ción voluntaria. Sólo excepcional- mente.	En 2º o posteriores transm. Durante el período de la protección.	protección, salvo excepciones y con reintegro de ayudas si es en los 10 años desde su adquisición. salvo excepciones. Las viv. de promoción pública tienen que estar totalmente amortizadas. Permitida la enajenación de viv. proteg. en rég. alquiler, del promotor inicial a otras sociedades mercantiles, entidades públicas u
	Promoción pública de viviendas en régimen de arrendamiento.	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal.	Precio de venta- rentas abonadas.	3% del VML de viv. rég. especial en arrendamiento, según plan estatal, en la fecha del contrato.	Sup útil máx. financiable:. • Vivienda: 90 m². • Garaje: 25 m². • Trastero: 8 m².			El pdo. de amortiz. del préstamo, > a 10 años desde 1ª enajenación.			organismos sin ánimo de lucro.
IFS	Alojamientos colectivos de promoción pública.	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal.		La correspon- diente a las viv. rég. especial en arrendamiento.	Sup útil máx entre 20 y 40 m². Espacios comunes que no superen el 20% de lo anterior.		Mínimo 10 años.	El pdo. de amortiz. del préstamo, nunca inferior a 10 años desde 1ª enajenac. Mientras no se enajenen por 1ª vez siguen siendo protegidas.			
SIT ESPECIA	Alojamientos colectivos de promoción privada (colectivos especialmente vulnerables y otros colectivos específicos).	Son VPO.	No aplicable.	Col. especialmente vulnerables: Rég. especial arrendamiento 25 años. Otros colectivos específicos: Rég. general renta básica.	• S. útil: De 15 a 45 m²/persona. • Garaje: 25 m² útiles.		Durante la duración de la protección.	30 años desde la calificación definitiva.			

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Cantabria (Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

41	a ta ejeedeloli	det i tait Esta	tal 2018-2021 se ha firma	uo et Conven	ilo de Colaboraci	on entre et M	iiiisterio de r	official y la c	Joinumuau A	atoriorna de C	aillabiia.
	Tipos de programas	Compatibilidad Planes	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
	1. Ayudas al pago del alquiler de vivienda.		Tiene por objeto atender el pago de la 31-12-2021. Cuantía de hasta el 40% (ido (no garaje, traster	ro u otros anejos) regu	ılados en anteriores p	lanes de vivienda. No	puede superar las 36 n	nensualidades ni el
	2. Ayudas a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.			Hasta el 80% de la renta mensual , igual o inferior a 400 €.	No aplicable.		Plazo máx. de 3 años.	Concesión mensual 2021.	de ayudas., no supera	ando las 36 mensualid	ades ni el 31-12-
	3. Ayudas a la movilización de vivienda vacía para su arrendamiento.		No aplicable	100% del importe de contrato de aseguramiento con máx de 250 €/viv/año y subvención única por adecuación de hasta el 40% y máx 1.000 €.	No aplicable . Se const fondos de vivienda para disposición de las person lanzamiento o desahució	alquiler social a las en situación de	Plazo máx. de 5 años.	No aplicable.			
	4. Ayudas a la compra de vivienda para jóvenes.		20% del precio de adquisición, igual o inferior a 100.000 € . Máximo de 10.800 €/viv.	No aplicable.	Viviendas y anejos: • S. útil mín. y S. útil máx.: No establecido . • Calific. energética mínima B.	No establecido en e vigente ni en la Cor de Cantabria.	el Plan estatal munidad Autónoma	Plazo mínimo de 5 años.	No establecido en el Plan estatal vigente ni en la Comur Autónoma de Cantabria.		ni en la Comunidad
AB.	5. Fomento del parque público de vivienda en alquiler.	Compatibilidad	Subvenciones a la promoción con destino arrendamiento, de titularidad pública o privada. Calific. energética mínima B.	En la calif. Provisional Máx. 4,7 €/m2útil/ mes y 60% para anejos.	No establecido.		25 años.		No establecido.		10 años desde calif def.
rnognalina	6. Fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.	Compatibilidad plan estatal y autonómico.	No aplicable.	Máx 9,5 €/ m² útil + coste real de los servicios comunes asistenciales. Beneficiarios >65 años o con discapacidad	Calific. energética mínima B . No establecida limitación de superficie.	No establecido.	Plazo mínimo 40 a	ños.	No establecido.		
	7. Fomento de la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas.		No son objeto del presente estud	io : Subvención de ob	oras de rehabilitación y red:	acción de proyectos, i	nformes técnicos y cer	rtificados necesarios.			
	8. Fomento de la conservación, seguridad y mejora de la accesibilidad en viviendas.		No son objeto del presente estud	io : Para viviendas ex	istentes.						
	9. Fomento de la elaboración del informe de evaluación de los edificios de viviendas.		No son objeto del presente estud	io : Para impulsar la i	mplantación generalizada	del Informe de Evalua	ación del Edificio.				
	10. Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.		Viv. de nueva construcción: . • 1.700 €/m² útil. • Calific. energética mínima B.	Fijado en la calificación def.	S útil máx: . • 90 m², salvo excepciones. • Garaje y trastero: 25 y 8 m².	No establecido en el Plan estatal vigente ni en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	10 años.		No establecido en el Plan estatal vigente ni en la Comunidad Autónoma de Cantabria.		

Viviendas De Protección Pública de la Comunidad de Castilla y León (Plan de Vivienda de Castilla y León)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla y León

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
	Vivienda de protección pública general.				S útil mín y máx de 40 a 90 m² ; hasta 120 m² .						
	Vivienda Joven.		• 1°, 2° y posteriores	MOS	S útil mín y máx de 40 a 70 m². Garaje y trastero: 25 y 8 m² respectivamente.			15 años desde la calificación definitiva. Las viviendas con destino alquiler	Viv. protec. publica de promoción privada: A los 10 años de la licencia de 1ª ocupación.		5 años desde la formalización del préstamo
VENTA Y ALOUILER	Vivienda de precio limitado para familias.	No son VPO . pero pueden optar a financiación estatal.	transmisiones: Precio básico nacional x unos factores. • Opción de compra: VML de la calif. def. x coefte. actualización - % de las rentas abonadas.	MBE x unos coeficientes. Anejos: 60% del precio de referencia por m² de sup útil de la vivienda.	S útil mín y máx de 70 a 120 m²Máximo de 240 m²Garaje y trastero: 25 y 8 m² respectivamente.	Máximo del 25% del VML.	10 (posible opción de compra) ó 25 años.	pueden reducir a 10 años la duración del régimen legal de protección.	Viv. protec. publica de promoción pública: Prohibida su descalificación.	Durante el período de la protección.	cualificado. Salvo excepciones. Para las viv. de protección pública de promoción
	Vivienda de protección pública en el medio rural.		abonadas.		S útil mín y máx de 70 a 120 m² .						pública, 10 años.
	Alojamientos protegidos.				S útil de 15 a 40 m² .			En suelos dotacionales. Protección de carácter permanente.	NO descalificación durante el período de protección.		

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Castilla-La Mancha (Plan 2013-2016)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
	Viviendas de Iniciativa Público- Privada.	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal.		Autorizado el cambio de uso, constará en la calificación definitiva la	Sup útil máx de 70 m² .	25% del VML.		10 años desde calif. def. o mientras financiación cualificada.			5 años desde calif. definitiva.
VENTA.	VPORE Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial. VPORG Viviendas de Protección Oficial de Régimen General. VPORC Viviendas de Protección Oficial de Régimen Goncertado.	Son VPO.	Taransmisiones: Establecido por Orden Consejería. VPO: MBExcoef.VPOxcoef. localiz. VPT: 1,20xVML de VPORG. VIPP: 7,10xVML de VPT. Za y posterior trans.: El de viv. protegida del mismo	renta máxima y limitaciones. Precio de venta finalizado el contrato: El de viv. protegida del mismo régimen y ubicación calif. prov. en la fecha de venta — 30% de rentas abonadas. En base al	S útil mín y máx:. 40 m² y 90 m² respectivamente. excepcionalmente 120 m² (financiables 90 m²). Garaje y trastero: 25 y 8 m² respectivamente.	Suelos destinados a viv. protegida: 20% del VML . Suelos públicos o con ayudas públicas: 15% del VML para VPORE y 20% del VML para el resto de VPO.	Autorizado el cambio de uso, constará en la calif def la renta máxima y limitaciones.	30 años desde la calificación definitiva. En suelos de reserva obligatoria o dotacional: permanente, mientras subsista el régimen del suelo.			10 a a dud
	VPT 90CM, 120CM ó 135CM. Viviendas de Precio Tasado.	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal.	régimen y ubicación calif. prov. en la fecha de venta. • Garaje y trastero vinculados: 60% del VML de la vivienda. (Anejos no vinculados sólo VML en 1ª transmisión).	Decreto 41/2017, de 4 de julio, procedimientos para el cambio de régimen de viv. promoción pública: de venta a alquiler y derecho de ejercicio de opción de compra para inquillinos con más de 5 años de alquiler.	S útil mín -máx VPT:. - 90CM: 40-90m². - 120CM: 40-120m². - 135CM: 40-135m².	25% del VML.	El plazo de alquiler constará en el contrato.	10 ó 20 años en función de la clase de suelo.	NO descalificación voluntaria mientras período de protección. En base al Decreto 41/2017, de 4 de julio, excepcional mente durante		10 años desde la fecha de calificación definitiva.
	VPOARE 10 ó 25. Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial para Alquiler. VPOARG 10 ó 25 . Vivienda de Protección Oficial de Régimen General para Alquiler. VPOARC 10 ó 25. Vivienda de Protección Oficial de Regimen General para Alquiler.	Son VPO.	Al final del contrato de arrendamiento el precio del inmueble está limitado. A 10 años: 1,5 veces el VML de la calif. prov. Opción de compra: Precio anterior - 50% rentas abonada. A 25 años: VML de viv. del mismo tipo y ubicación calif. prov. en la fecha de venta por las entidades.	% del VML establecido por Orden Consejería, actualiz anual con IPC. VPO a 10 años: 3,85% del VML. VPO a 25 años:. 2,45% del VML.	S útil mín y máx:. 40 m² y 90 m² respectivamente. excepcionalmente 120 m² (financiables 90 m²). Garaje y trastero: 25 y 8 m² respectivamente.	Suelos destinados a viv. protegida: 20% del VML. Suelos públicos o con ayudas públicas: 15% del VML para VPORE y 20% del VML para el resto de VPO.	10 ó 25 años.	30 años desde la calificación definitiva. En suelos de reserva obligatoria o dotacional: permanente, mientras subsista el régimen del suelo.	el plazo de un año desde el 8-7-2017, si han transcurrido al menos 6 mesee desde su calif. def. y cumpliendo una serie de requisitos.	Mientras la duración del régimen de protección.	10 años desde la fecha de calificación definitiva.
	VRT 90CM, 120CM ó 135CM. Vivienda de Renta Tasada.	No son VPO y	Transcurridos 5 años desde la calif. def.: VML de viv. del mismo tipo y ubicación, declarada prov. en la fecha	VRT y VIPP:. 5;5% del VML. De promoción	S útiles coincidentes con VPT.			10 ó 20 años en función de la clase de suelo.			
ALQUILER.	Viviendas de Iniciativa Público- Privada para Alquiler.	a financiación estatal.	de venta. • Opción de compra: Precio anterior – 50% rentas abonadas.	pública: 3% del 80% del VML de las viviendas con protección pública de	Sup útil máx de 70 m²	25% del VML.	5 años.	10 años desde calif. def. o mientras financiación cualificada.			5 años desde calif. definitiva.
	Viviendas de Promoción Pública.	No son VPO pero pueden optar a financiación estatal.	64% del VML para las VPORG vigente en la fecha de venta - 75% de rentas satisfechas si el comprador es el inquilino.	precio general en alquiler vigente en el momento de la calificación provisional.	Coincidente con las VPOI	RE.	25 años . Posibilidad de opción de compra en esa fecha.	Permanente.			
	De fomento del parque público de vivienda en alquiler. Viviendas de alquiler en rotación y viviendas de alquiler protegido.	Son VPO.	No aplicable.	Prop a la sup viv. Máximo de 4,7 y 6 euros/mes/m² de sup útil para viv de alquiler en rotación y alquiler protegido, respectivamente. Garaje u otros anexos: 60% VML .	Viviendas:. S. útil mín. y máx.: 70 y 90 m² respectivamente . Garaje u otras sup anejas / trastero:. S. útil máx.: 25 m²	15% del VML ampliable al 20% cuando se proyecten grupos > 500 viviendas.	No establecido.	50 años para las viviendas de alquiler en rotación y de alquiler protegido.	Descalificación voluntaria.		10 años desde la fecha de calificación definitiva.
	VPOAA Alojamientos protegidos en Alquiler para Colectivos específicos y Colectivos especialmente vulnerables.				S útil mín y máx:. 15 y 45 m²/persona respectivamente (financiable 30% de superficie común).	En suelos dotacionales.	Mientras la duración del período de protección.	30 años desde la calificación definitiva. En suelos de reserva obligatoria o dotacional: permanente, mientras subsista el régimen del suelo.			

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Catalunya (Plan para el Derecho a la Vivienda)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Catalunya

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	Vivienda con Protección oficial de régimen general. Vivienda con Protección oficial de precio concertado.		Ta transmisión: Precio bás. nac. x 2 coeficientes según tipo de viv y zona. Pa y posteriores trans.: 10 primeros años: el vigente el año de transmisión. A partir del 10º año: el mayor entre el anterior y el que resulte de incrementar el precio de la calif. def. con IPC. Garaje y trastero: 50% para rég gral y 40% para precio conc, del precio de la vivienda si plaza en aparc. en sup. y abiertos, 25% y 20% respectivamente.	Alquiler previa autorización administrativa.	Sup útil máx: 90 m², salvo excepciones. Garaje coches y moto / trastero:		Fijado por la Admon.	30 años desde calif. def. en suelo destinado a viv. protegida y con ayudas directas. 10 años desde calif. def. en suelo destinado a viv. protegida y sin ayudas directas.		En 2ª y posteriores transmisiones. Durante el plazo	Transmisión en cualquier momento, previa autorización administrativa. Los 10 primeros años: cancelación del préstamo y devolución de ayudas con intereses .
AIOIIII EB	Viv. con Protec. Of. de rég. especial a 10 (con o sin opción de compra) o a 25 años. Viv. con Protec. Of. de rég. general a 10 (con o sin opción de compra) o a 25 años.	Son VPO.	Opción de compra: . Coeficiente según zona x VML de la calif. provis.actualiz. con IPC - 60% de rentas cobradas.	A 10 o a 25 años: . 5,5% y 4,5% del VML respectivamente.	25 y 5 m² / 8 m². • En aparcam. en superficie: Coches:12,5 m² y motos: 2,5 m².	Suelo calif, para viv. proteg. de reg. esp. o de reg. gral. Zona A: 20% y resto de Zonas: 20% del VML respectiv. No se hace mención para los suelos libres no calif. para VPO.	10 ó 25 años.	20 años desde calif. def. en el resto de supuestos como el dcho. de superficie. 10 años, si hay compromiso de alquiler por el promotor en 10 años.	No descalificación voluntaria.	de calificación. También derecho de opción legal de la Admon. A favor de la Admon. en las transmisiones de viviendas en proceso de ejecución hipotecaria o mediante	Enajenación por los promotores de promociones completas a sociedades dedicadas al arrendamiento de viviendas
	Vivienda Protección Oficial alquil. opción compra precio concert a 10 años.		Opción de compra: Coeficiente seguin zona x VML de la calif. provis actualiz. con IPC - 40% de rentas cobradas.	5,5% del VML.			10 años. A partir 10 años: . Opción Compra.			compensación o pago de deuda con garantía hipotecaria.	en cualquier momento y a precio libre.
SIT ESPECIALES	Alojamientos colectivos protegidos para colectivos vulnerables y para colectivos especif.		No aplicable.	Colectivos esp. vulnerabl:. Corres p a viv. rég. esp. a 25 años. Otros colectivos: Corresp. a viv. rég. gral. a 25 años.	Sup útil máx 40 m². Sútil mín 15 m²/persona o 25 m²/2personas.		No aplicable.	Calificación permanente.			Dada su singularidad, consultar cada expediente en Consejería.

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Extremadura (Plan de Rehabilitación y Vivienda 2013-2016)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Extremadura

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	Viviendas del programa especial.	No son VPO. y no pueden optar a financiación estatal.	Taransmisiones: El vigente a la fecha de la calif prov. 891,20 euros/m² sup útil. Pay posteriores transmisiones: 10 primeros años: El vigente en esa fecha. 10 a 15 años: 1,5" precio inicial actualizado con IPC. A partir de 15 años: 2* precio inicial actualizado con IPC. Garaje y trastero: Tienen VML, 60% de la vivienda.	4,5% del precio máximo de	S útil de 30 a 90 m² (90 m² si no dispone de garaje).						
	Viviendas medias. Viviendas protegidas de precio concertado.		1ª transmisiones: El vigente a la fecha de la calif prov. VML según zonas A, B y C y superficie. 2ª y posteriores	compraventa de la vivienda y anejos.	Hay 3 subtipos . con Sup útil máx: - de 30 a 60 m² . - de 60 a 90 m² . - de 90 a 120 m² .				Durante 10 años desde fecha de compraventa: .		
JUILER.	Viviendas protegidas de régimen especial (*) o general.	Son VPO.	- 2* y posteriores transmisiones: - 10 primeros años: El vigente en esa fecha. - 10 a 15 años: 1,5* precio inicial actualizado con IPC. - A partir de 15 años: 2* precio inicial actualizado con IPC. - Garaje y trastero: Tienen VML, 60% de la vivienda. Son VPO pueden En 1*, 2* y posteriores para de Paracconiciones:		S útil mín de 30 m²/2 personas ampliable 15m²/ persona. Sup útil máx de 90m². Excepcionalmente 120 m². Garaje y trastero: 25 y 8 m² respectivamente.	No dispuesta información en la legislación autonómica.	No aplicable.	20 años desde calif. definitiva.	No descalificación voluntaria. Transcurridos 10 años: . Descalificación voluntaria discrecional y sin devolución de ayudas autonómicas.	En 1ª y sucesivas transmisiones. Durante el período de protección.	5 años desde la adquisición. 10 años si se han obtenido subvenciones directas.
VENTA Y ALOUILER	Vivienda protegida autopromovida (**).	No son VPO y no pueden		La prevista para Viviendas de Protección Mit para las Viv. Protec. Ofic. Gral. La prevista para Viviendas de Protección Oficial de Régimen General.	Sup útil máx de 90m² Excepcionalmente 120 m² S. útil mín inicial de 60 m².						
	Vivienda protegida autopromovida ampliable (modalidad de (**).	y no pueden optar a financiación	VML para las Viv. Protec. Ofic. Rég. Gral.								
		Son VPO.	Lo previsto para las viv. protegidas de (*).	régimen especial	S. útil máx inicial 75 m².						

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Extremadura (Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

	Tipos de programas	Compatibilidad Planes	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta		
S.	a) Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable.	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal.	En 1ª, 2ª y posteriores transmisiones: VML para las Viv. Protec. Ofic. Rég. Gral.	La prevista para Viviendas de Protección Oficial de Régimen General.	Vivienda protegida autopromovida:. S útil máx de 90m². Excepcionalmente 120 m². Vivienda protegida autopromovida ampliable S. útil mín inicial de 60 m². S. útil máx inicial 75 m².	No dispuesta información en la legislación autonómica.	No aplicable.	20 años desde calif. definitiva.	Durante 10 años desde fecha de compraventa: No descalificación voluntaria. Transcurridos 10 años: Descalificación voluntaria discrecional y sin devolución de ayudas autonómicas .	En 1º y sucesivas transmisiones. Durante el período de protección.	5 años desde la adquisición 10 años si se han obtenido subvenciones directas.		
PR0GRAM/	b) Programa de ayuda directa a la entrada.		No son objeto del presente estudio Las actuaciones subvencionables son la adquisición o adjudicación de viviendas protegidas de nueva construcción al amparo de planes anteriores o del Plan 2018-2021.										
	c) Programa de fomento de obras en vivienda existente.		No son objeto del presente estudio Actuaciones subvencionables: a) Para mejorar la eficiencia energética y sostenibilidad, b) Para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad y c) De conservación y de adecuación.										
	d) Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente.	Compatibilidad plan estatal y autonómico.	No son objeto del presente estudio Promoción del ahorro energético, incremento de calidad de la edificación, mejora de la salud y aumento del confort de los propietarios.										
	e) Programa de ayuda a la conversión de espacios cerrados en viviendas.		No son objeto del presento	No son objeto del presente estudio Favorecer la existencia de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida.									
	No son objeto del presente estudio Fomentar la promoción, con destino venta o arrendamiento, de viviendas protegidas de nueva construcción de régimen especial, incluidas las moda vivienda protegida ade nueva construcción.										nodalidades de		

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Galicia (Plan de la Comunidad Autónoma de Galicia 2013-2016)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Galicia

	Para la ejecuc	cion del Plan	Estatal 2018-2021 se ha fi	rmado el Cor	ivenio de colabo	racion entre	el Ministerio	de Fomento y	la Comunida	id Autonoma	de Galicia			
	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta			
VENTA.	Viviendas de protección autonómica de régimen especial. Viviendas de protección autonómica de régimen general. Viviendas de protección autonómica de régimen concertado.		1ª transmisiones: Establecido por Orden Consejería. 2ª y posterior transmisiones: No superará el establecido para las viviendas calificadas provisionalmente en la misma fecha. Garaje y trastero: 60% del VML de la vivienda.	Arrendamiento previa autorización administrativa, ex en la misma ex la misma exclusivamente por el promotor.	Sup útil máx de 120 m². Garaje y trastero: S útil máx de 25 y 8 m² respectivamente.	No dispuesta información en	Establecido por la Admon en cada caso.	30 años desde la calificación definitiva. Indefinida para viv. proteg.			10 años desde la adquisición.			
ALOUILER.	Viviendas de protección autonómica de régimen especial. Viviendas de protección autonómica de régimen general. Viviendas de protección autonómica de régimen concertado.	Son VPO.	A 10 o a 25 años: Transcurridos 10 ó 25 años respectivamente, las viviendas siguen protegidas. Mantenerse en alquiller o venderse por VML. Opción de compra en arrendamiento a 10 años: 1,5 '0 1,7 (si es munic. de precio max sup) x VML de la calif. prov. — 30% de las rentas abonada.	4,5 y 5,5% del VML, según sean 25 ó 10 años respectivamente el período de duración del contrato de arrendamiento.		la legislación autonómica.	10 ó 25 años desde la calif def.	de promoción y titularidad públicas sobre terrenos para viv. pública.	Descalificación voluntaria durante el período de protección por razones excepcionales motivadas previo	En segundas y posteriores transmisiones. Durante el régimen de	Promociones completas enajenadas a precio libre previa autorización adm.			
	De fomento del parque público de vivienda en alquiler. Viviendas de alquiler en rotación y viviendas de alquiler protegido.						Prop. a sup. útil de viv. Entre 3,7 y 5,23 €/m² útil para viviendas y entre 2,22 y 3,14 €/m² útil para trasteros y garajes.	Viviendas: 5. útil mín. y máx.: 70 y 90 m² respectivamente . Garaje u otras sup anejas / trastero: 5. útil máx.: 25 m² / 8 m²	15% del VML ampliable al 20% cuando se proyecten grupos > 500 viviendas.	No establecido.	50 años para las viviendas de alquiler en rotación y de alquiler protegido.	reintegro de las ayudas.	protección.	10 años desde la adquisición.
SIT ESPECIALES.	Alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables y otros colectivosa específicos.		No aplicable.	La correspondiente a viv. proteg. de rég. Esp. o de rég. Gral. para arrend. a 25 años, en función de que sean colect. esp. vulnerables u otros colect. específicos, respectivamente.	S útil mín y máx:. 15 y 45 m²/persona respectivamente. (financiable 30% de superficie común).	No dispuesta información en la legislación autonómica.	Durante la protección.	30 años desde la calificación definitiva. Indefinida para viv. proteg. de promoción y titularidad públicas sobre terrenos para viv. pública.			Promociones completas enajenadas a precio libre previa autorización adm.			

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de La Rioja (Plan de Vivienda de La Rioja 2018-2021)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
ALOUILER	Programa de fomento del parque público de vivienda en alquiler.	Son VPO. No aplicable.	No aplicable.	2 modalidades:. a) Máx. 350 €/ m² útil y 50% de la inversión, hasta 36.750 €/viv. b) Máx. 300 €/ m² útil y 40% de la inversión, hasta 31.500 €/viv. a) 5,5 €/mes/ m² útil b) 7 €/mes/m² útil. Garaje u otros anexos: 60% de las cuantías anteriores por m² de sup útil del garaje o anexo. Calific. energética mínima B.	Viviendas y anejos:. S. útil mín. y S. útil máx.:. No establecido en el Plan autonómico vigente.	No establecido en o vigente.	el Plan autonómico	Plazo mín. de 25 años de destino arrendamiento.	No establecido en e	l Plan autonómico vig	ente.
	Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.			Proporcional a su sup. útil. Máx de 9,5 €/ m² útil. Beneficiarios >65 años o con discapacidad. Calificación energética mín. B.	Viviendas y anejos:. S. útil mín. y S. útil máx.:. No establecido en el Plan autonómico vigente. Calificación energética mín. B. Con instalaciones y servicios comunes adaptados.			Plazo mín. de 40 años de destino arrendamiento.			

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid (Plan de Vivienda 2009-2012)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Madrid

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
TA.	VPPB Vivienda con Protección Pública Básica.		Ta trans.: Establecido por Orden Consejería. 2a y posterior trans.: < el establecido para viviendas	5,5% del VML vigente en la fecha del contrato.	S construida máx de 110 m² excepcionalmente hasta 150 m² .	NO hay precio máximo de venta de los suelos destinados a vivienda sujeta a régimen de protección pública.	Regulado por la Admon, en cada		NO descalificación voluntaria.	En segundas y posteriores transmisiones onerosas, a favor de la Administración, si las viviendas no han sido descalificadas. También sobre anejos vinculados registralmente.	
VEN	VPPL Vivienda con Protección Pública de Precio Limitado.		calificadas provisionalmente en esa fecha. • Garaje y trastero vinculados: 50% del VML de la vivienda.		S construida máx de 150 m² .		Caso.	15 años desde la calif. def.			
	VPPA Vivienda con Protección Pública para Arrendamiento de precio básico y de precio limitado.	No son VPO. pero pueden optar a financiación	No tiene VML una vez finalizado el período de arrendamiento.		S construida máx de 110 m² excepcionalmente hasta 150 m².		15 años.				5 años desde su percepción.
ALQUILER.	VPPA-OC(*) Vivienda con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra.	estatal.	• Opción de Compra: • Entre 2° y 5° año: 1,3 xVML de la calif. def. • Al 6° año: 1,4 xVML de la calif.		S construida máx de 150 m².						
	VPPA-OC-J(*). Vivienda con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes.		def Al 7º año: 1,5 x VML de la calif. def. 50% de rentas abonadas en los 3 casos.		S construida máx de 80 m² .		5-7 primeros años.	10 años desde la calif. def.			

(*) La Ley 9/2017, de 3 de julio, incluye la supresión de las Viviendas destinadas al arrendamiento con opción de compra. La disposición transitoria única de dicha Ley, en aras de la seguridad jurídica, excluye la aplicación retroactiva de la supresión de la tipología de vivienda protegida en régimen de arrendamiento con opción de compra a los expedientes iniciados antes de su entrada en vigor.

Viviendas de Protección Pública de La Región de Murcia (Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2014-2016)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

								,		iorria de la Reg	
	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	Viviendas protegidas de régimen especial. Viviendas protegidas de régimen general.		En 1ª trans.: VML fijados en el Plan Autonómico . MBE x coef. según rég. y ubicación. En 2ª y posterior trans.: VML vigente de viv. calif. prov. en la fecha de venta. Garaje y trastero: 60% del VML de la viv.	No dispuesta información en la legislación autonómica.	Sútil mín de 40 m². Sup útil máx de 90 m², excepcionalmente 120 m².	No dispuesta información en la legislación autonómica.	No dispuesta información en la legislación autonómica.	30 años desde la calif. def o permanente en suelo para viv. proteg.	NO descalificación voluntaria.	Vigencia de 10 años. En 2ª y posterior trans. se requiere autorización de la C.A.R.M.	10 años desde su adquisición. Salvo excepciones y con devolución de ayudas e intereses.
AIDIII FR	Viviendas de alquiler en trotación. Viviendas de alquiler protegido.	Son VPO.	No aplicable. No aplicable. y p n d a d a d d a d d a	Proporcional a la superficie de vivienda. Máximo de 4,7 y 6 euros/mes/m² de sup útil para viv de alquiler en rotación y alquiler protegido, respectivamente. Garaje u otros anexos: 60% de las cuantías anteriores nor	Viviendas: Sup útil mín.: Establecida por las CCAA. En su defecto, 30m²/2 pers, ampliable 15m²/ persona dicional. Sup útil máx.: Establecida por las CCAA. A efectos de financ, 90 m² Sis. útil<45m², cómputo de s. adicional del 30% de s. útil destinado a servicios comunitarios de las viviendas. Garaje u otras sup anejas/ trastero: S. útil máx.: 25 m² / 8 m²	15% del VML ampliable al 20% cuando se proyecten grupos > 500 viviendas.	10 años.	50 años.	Descalificación voluntaria transcurridos 5 años.	Puede establecerse por la Comunidad Autónoma.	Durante un determinado periodo de tiempo desde la adquisición, con autorización de la Comunidad Autónoma . Salvo excepciones.
	Fomento del parque de vivienda en alquiler o cedido el uso (Plan 2018-2021).	Compatibilidad estatal- autonómica.		anteriores por m² de sup útil del garaje o anexo.	Si ayuda máx 350 €/m² útil (hasta 36.750 €/ivì): Máximo de 5,5 €/m² útil/mes . Si ayuda máx 300 €/m² útil (hasta 31.500 €/viv): Máximo 7 €/m² útil/mes. Garaje u otros anexos: 60% de las cuantías anteriores por m² de sup útil del garaje o anexo.	Calificación energética mínima B.	No establecido en el Plan estatal vigente ni en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Mínimo 25 años.	No establecido en e Autónoma de la Re	l Plan estatal vigente i gión de Murcia.	ni en la Comunidad

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad Foral de Navarra (Plan de Vivienda de Navarra 2018-2028)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta															
TA.	Viviendas de protección oficial. (de régimen especial o de régimen general).					• En 1ª trans.: VML: % de los módulos ponderados (ajuste del módulo sin ponderar en función de la evolución previsible de los costes de construcción) x m² útil de vivienda y anejos.	5,40 €/m² útil de vivienda. (5,1 €/m² si mu- nicipio<10.000 hab en determi- nadas localiza-	 Sup útil máx de 90 m² excepcionalmente 120 m². Garaje: De 10,81 a 14 m². Trastero: De 2 a 15 m². 	17,5% del VML.		30 años desde la calificación															
VENTA	Viviendas de precio tasado.		Para 2019: Módulo ponderado: 1.198,35 €/m² útil. Módulo sin pond.: 1.150,42 €/m² util. En 2² y posterior trans.: VML: % de los módulos sin ponderar por m² útil de vivienda y anejos. Trastero y/o local:	ciones). 60 €/mes todo el garaje. 2 €/m² útil de trastero y resto de anejos.	Sup útil máx de 120 m² excepcionalmente 140 m². Garaje: De 10,81 a 14 m². Trastero: De 2 a 15 m².	20% del VML.	Pactada ilibremente por las partes.		No descalificación	En 1ª y sucesivas transmisiones onerosas intervivos . Durante al	5 años a partir de la calificación															
	Viviendas de precio pactado.		40% del VML de la vivienda.	5% del precio de venta en 2ª transmisión.	No establecido.	No establecido.		anticipada salvo excepiones.	Durante el período de protección.	definitiva y en 2ª transmisiones.																
ALOUILER.	Alquiler con o sin opción de compra de viviendas de protección oficial.	No son VPO . y no pueden optar a financiación estatal.	Es posible las transmisión de titularidad de edificios completos para alquiler si es autorizado administrativamente. Opción Compra: VML - 20% de las rentas abonadas en los 5 últimos años.	4,5% del VML en 2ª trans. en fecha contrato.	Sup útil máx de 90 m². excepcionalmente 120 m². Garaje: De 10,81 a 14 m². Trastero: De 2 a 15 m².	17,5% del VML.	15 años.	VPO: 15, 20 ó 30 años. VPO con opción a compra: 30 años.																		
	Viviendas de precio pactado.																	No aplicable.	6 % del precio de venta en 2ª transmisión.	No establecido.		10 años.	8 ó 10 años, con o sin opción a compra.			
	Viv. en régimen de cesión de uso.		Siempre de la cooperativa.	Cuota o canon mensual de derecho de uso.	S útil máx de 120 m². excepcionalmente 140 m². Garaje: De 10,81 a 14 m². Trastero: De 2 a 15 m².	No establecido.	No aplicable.	Indefinida o hasta el final del derecho de superficie, al menos mínimo de 50 años.	No.	No aplicable.	No aplicable.															
SIT. ESPECIALES.	Viviendas de integración social.		Módulo sin ponderar x m² útil de vivienda. Garaje y trastero: 40% del VML de la vivienda.	5% del VML. Excepciones en función de la entidad arrendadora y subvenciones.	Sup útil máx de 120 m² , subvencionables 90 m² , salvo excepciones por familia numerosa.	17,5% del VML.	10 años.	10 años desde la escritura de compraventa.		En 1ª y sucesivas transmisiones onerosas intervivos . Durante el período de protección.	10 años.															

Viviendas de Protección Pública del País Vasco (Plan Director de Vivienda 2018-2020)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA Y ALQUILER.	Viviendas de Protección Social (VPS). Viviendas Tasadas (VT) de Régimen Autonómico.	No son VPO No ayudas estatales. Regulación autonómica (Gobierno Vasco).	En 1ª trans.: Establecido por Orden Consejería, actualizados anualmente. En 2ª y posterior trans.: Antes 1º año desde 1ª trans.: VML 1ª transmisión. Tras un año desde 1ª trans.: El vigente en la compraventa. Posibilidad de compra de la propiedad del suelo en viv. en dcho. de superficie. Viv. régimen tasado autonómico: 1,7 x precio máx. venta de viv. protección social. Viv. en arrendamiento con OC:. Precio venta - % rentas abonadas:. 70% si OC en año 1; 65% si OC en año 2; 60% si OC en año 3; 55% si OC en año 4; 50% si OC en año 5.	s.: El stablecido por Orden Consejería % del VML. Viv arrendamiento con OCC. 5% del VML de viv y anejos de la calif. provisional. OCC. OCC en 55% si año S. Duración máx contratos: 5 años. Las de venta, no permitido arrend., salvo autorización administr. Viv. protección arrendamiento con OCC. Softil máx de 30 m² y 13,50 m² respectivamente. OC en 55% si años. Con OCC. OCC en 55% si años S. OUración máx contratos: 5 años. Las de venta, no permitido arrend., salvo autorización administr. Viv. protección arrendamiento con OC: NO inferior al plazo de ejercicio de la OC. Calificación definitiva o permanente			No descalificación. Salvo viviendas protegidas destinadas a realojos, descalificación	De manera permanente en viviendas y anejos.	10 años desde la compraventa . Las VPO pueden ser ofrecidas en cualquier momento en venta a la Admon. de la CA del País Vasco .		
	Viviendas Tasadas (VT) de Régimen Municipal.	No son VPO. No ayudas estatales. Regulación municipal. (Ayuntamientos).	Consultar ordenanza municipal en cad			voluntaria a los 20 años desde la calif. def.		Consultar ordenanza municipal.			
SIT. ESPECIALES.	Alojamientos Dotacionales . (en alquiler).	No son VPO. No ayudas estatales. Regulación autonómica o municipal.	No aplicable.	Abono de canon mensual.	De régimen autonómico:. S útil de 25 a 60 m² .	Dada su singularidad consultar Consejería.	Acceso por meses. Plazo máx. de 1 año prorrogable a 4.				Dada su singularidad consultar Consejería.

Viviendas de Protección Pública de la Comunidad Autónoma de Valencia (Plan Autonómico de Vivienda de la Comunitat Valenciana 2013-2016)

Para la ejecución del Plan Estatal 2018-2021 se ha firmado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunitat Valenciana

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA.	Viviendas de protec pública de promoción pública o privada.	Son VPO.	En 1ª trans.: VML a partir del MBE por m². de S útil x coeficiente . En 2ª y posterior trans.: VML de viv. protegida calif. prov. del mismo régimen y ubicación en la fecha de la transmisión. Garaje y trastero: 60% del VML/m² útil de la vivienda.	No aplicable.	• Sup útil máx de 90 m² para régimen especial y general y de 120 m² para régimen concertado.	15% del VML. Excep. para régimen general y régimen	No aplicable.	30 años desde la calificación	No descalificación voluntaria. Salvo	En 2ª y posteriores transmisiones. Durante el período de	10 años desde la compraventa. Salvo
AIQUIER	Viviendas de protección pública de promoción pública o privada. (a 10 ó 25 años).		A 10 años: Transcurridos, protegidas en alquiler o en venta por 1,5 x VML de la califi. prov. A 25 años: Transcurridos, protegidas en alquiler o en venta por VML vigente de viv. del mismo tipo y ubicación calif. prov. en la fecha de venta.	3,5% del VML.	• Garaje y trastero: . S útil máx de 25 y 8 m² respectivamente.	concertado, en los ámbitos A, 25% y ámbitos B y C, 20%.	10 ó 25 años.	definitiva.	descalificación forzosa y excepcional.	vigencia del régimen de protección desde la calificación definitiva.	autorización administrativa.



© Sociedad de Tasación S.A.

El presente documento es propiedad de Sociedad de Tasación, S.A, la información contenida en el mismo se pone a disposición de sus posibles lectores en forma gratuita, y es meramente informativo, sin fines de asesoramiento legal, comercial o de inversión. Consecuentemente Sociedad de Tasación, S.A., no se hace responsable de las decisiones tomadas en base a dicha información ni en su caso de las inexactitudes, omisiones o errores que puedan contenerse en el mismo. El documento se ha realizado mediante recopilación de fuentes legales de uso público. Se autoriza la reproducción total o parcial, del mismo, para uso no comercial, citando como fuente Sociedad de Tasación SA.

Sociedad de Tasación, S.A. Sociedad inscrita con el nº1 (Código 4301) en el Registro de Entidades de Tasación del Banco de España.